

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00256 00

1. Con apoyo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 321 del estatuto adjetivo en plena vigencia, en el efecto DEVOLUTIVO, concédase el recurso de apelación interpuesto por el recurrente contra el auto de octubre 7 de 2021, para que sea resuelto ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Previo a remitir al Tribunal Superior, por secretaría córrase traslado del escrito de sustentación de la apelación en la forma indicada en el artículo 326 del C.G.P. mediante la fijación del mismo en el micrositio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

015d13f69f4a56eec92f1e70f0b49ae8770b3847dbd122ad10af0206a3ff2e18

Documento generado en 11/11/2021 01:00:49 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**